

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo especial de pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420210005400

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la señora Yeraldine Salazar López se encuentra notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, al momento de otorgar poder¹.

Se reconoce personería para actuar a la abogada María Patricia Gil Corredor como representante judicial de la precitada demandada, para los efectos del mandato conferido y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ibídem*.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 91 y 301 *ejusdem*, la notificación se entenderá surtida al momento de publicarse por estado la presente providencia. Por Secretaría remítasele copia de la demanda y sus anexos a través del correo institucional dentro de los tres (3) días siguientes², y fenecido este plazo, contabilícese el término de traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

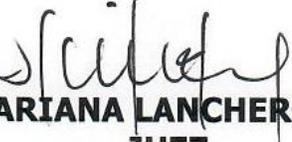
De otra parte, se agrega a autos y se pone en conocimiento lo comunicado por (i) la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, (ii) la Inspección 16 "C" Distrital de Policía y (iii) la Unidad Administrativa Catastro Distrital³.

Por Secretaría remítase a través de correo electrónico a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro de esta ciudad y con copia al extremo accionante, el oficio mediante el cual se comunica la medida cautelar de inscripción de demanda decretada sobre le predio objeto de usucapión⁴.

Se requiere al interesado para que una vez surtido lo anterior, proceda a cancelar los emolumentos necesarios para que se registre la medida, así como también, para que aporte la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, a efectos de inscribir los datos pertinentes en el Registro Nacional de Emplazados y Procesos de Pertenencia, tal como se dispuso en el ordinal cuarto del auto emitido el 24 de marzo de 2021.

Surtido lo pertinente y vencido el término correspondiente, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

¹ 0033SolicitudNotificacionConductaConcluyente.03.24.09. y 0047CorreoAportanPoder.04.11.11.

² gilcoabogados2@gmail.com y patriciamas1718@gmail.com

³ 0038MemorialCorreoUnidaddeVictimas.01.11.10., 0043RespuestaCorreoAlcaldia.01.19.10. y 0045RespuestaCatastro.15.15.10.

⁴ 0034OficioInscripciónDemanda.01.05.10.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria